

**4243** *ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), en el recurso contencioso-administrativo, número 1.516/1993, interpuesto por «Chupa Chups, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), con fecha 24 de octubre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.516/1993, promovido por «Chupa Chups, Sociedad Anónima», sobre pago anticipado de restitución a la exportación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Chupa Chups, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1993, que desestimaba la reclamación interpuesta contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 26 de mayo de 1993, por importe de 596.946 pesetas, objeto del recurso que anulamos dejando sin efecto y disponiendo el reintegro ordenado de 596.946 pesetas al actor con los intereses legales desde la fecha de su ingreso, y sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**4244** *ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 454/1996, interpuesto por don Miguel Hurtado Moreno.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 454/1996, promovido por don Miguel Hurtado Moreno, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Hurtado Moreno, contra la Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de julio de 1994, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el cómputo de trienios que tiene acreditados y que devenga mensualmente, por ser dicha resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**4245** *ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 359/1996, interpuesto por don Jesús Prats del Campo.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 359/1996, promovido por don Jesús Prats del Campo, sobre reintegro de cantidad percibida en concepto de traslado de residencia; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso interpuesto por don Jesús Prats del Campo, debemos anular y anulamos en parte los actos recurridos tan sólo en lo que se quieren al reintegro de las cantidades que se devengan por dietas del grupo familiar, que se excluyen, quedando subsistente el acto, sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**4246** *ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 779/1994, interpuesto por don Dionisio Bergera Azcárate.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de octubre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 779/1994, promovido por don Dionisio Bergera Azcárate, sobre prórroga de suspensión de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Calleja García, en nombre y representación de don Dionisio Bergera Azcárate, contra la Resolución de la Subdirección General de Productos Agrarios, de fecha 18 de mayo de 1992, confirmada, primero, por acuerdo de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios de fecha 10 de mayo de 1993 y después por acuerdo del Director general de Recursos de 21 de octubre, debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**4247** *ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 419/1996, interpuesto por doña María Isabel Guyatt Montojo.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 2 de diciembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 419/1996, promovido por doña María Isabel Guyatt Montojo, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Guyatt Montojo, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996).—El Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**4248** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación («Crisoliva»).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación inscritas conforme al Real